

**CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE PROYECTOS
ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) Y LA
SECRETARIA DE EDUCACION**

Nosotros: MOISÉS STARKMAN PINEL, Licenciado en Relaciones Internacionales y JOSE RAMON CÁLIX FIGUEROA, Abogado y Notario Público, ambos mayores de edad; casado, hondureño y de éste domicilio el primero, actuando en su condición de Representante legal del FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) nombrado mediante Acuerdo número 017-2000, de fecha 27 de enero del 2000, quien para los efectos de este convenio se denominara el FHIS; y el segundo en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo número 283-98 de fecha 08 de junio de 1998 quien en adelante se denominará LA SECRETARIA; debidamente autorizados hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PROYECTOS ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

I. OBJETIVO

El objetivo del presente CONVENIO es el de establecer la asignación de prioridades, las especificaciones de las inversiones y los mecanismos operativos que normarán la coordinación entre LA SECRETARIA y EL FHIS, en cuanto a la ejecución de Proyectos de Infraestructura vinculados con el sector Educación, de manera de alcanzar el aprovechamiento óptimo de los recursos y la obtención del máximo beneficio operativo de las obras para las comunidades beneficiarias.

II. COMPROMISO DE LAS PARTES.

A.- DEL FHIS.

1. Ejecutar las actividades de infraestructura, equipamiento, materiales y la capacitación en operación y mantenimiento relacionado con el menú de proyectos del sector Educación: Construcción, ampliación, rehabilitación o reposición de centros de educación preescolar, escuelas primarias, institutos de educación media, dotación de material didáctico y mobiliario escolar.
2. Ajustarse a la programación conjunta, en el caso de construcción de centros escolares nuevos, que impliquen apertura de plazas para docentes, directores y personal educativo.

MS

RE

CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE PROYECTOS
ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)
Y LA SECRETARIA DE EDUCACION

3. En relación al menú de subproyectos, el FHIS continuará aplicando un amplio menú pre establecido, orientado a infraestructura básica y servicios. La demanda de proyectos provendrá de los Planes de Inversión Social Municipal (PISM) según las prioridades identificadas por las propias comunidades.
4. Seguirá aplicando sus manuales y guías de operación institucional para la ejecución de obras (manuales de contratación, formulación, evaluación, entre otros).
5. Mantendrá un Registro Contable adecuado según las prácticas aceptables de contabilidad para reflejar los recursos, operaciones y gastos en que incurra al realizar las obras, además de contabilizar aquellas aportaciones que reflejen la contraparte del Ministerio de Educación con fondos del presupuesto nacional.
6. Proporcionará a la Secretaría la información relacionada con los avances de las obras en ejecución.

B.- DE LA SECRETARIA.

1. Dar a conocer al FHIS la disponibilidad de los recursos claves de operación (maestros, directores, alumnos, etc) en los sitios geográficos de atención donde se ejecutarán los subproyectos.
2. Apoyar las actividades de gestión para la sostenibilidad de las obras.
3. Proporcionar, en caso de requerirse, los diseños tipo, normas técnicas, la ubicación, capacidad de edificios y demás información necesaria para que las obras respondan totalmente a sus estándares institucionales (entre otros, los estudios topográficos y de suelos).
4. Acompañar al FHIS en el monitoreo y seguimiento de las obras durante la ejecución de las mismas, al igual que durante la etapa de recepción final de los proyectos.

gmc

CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES DE PROYECTOS
ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)
Y LA SECRETARIA DE EDUCACION

III. OBLIGACIONES CONJUNTAS

1. La Secretaría y el FHIS se comprometen a elaborar y ejecutar una programación anual conjunta de actividades vinculantes de acuerdo a la demanda identificada de Sub-Proyectos definida por los distintos canales de acopio de Sub-Proyectos (Vgr: PISM), de manera de coordinar y cooperar en situaciones específicas en el terreno.
2. Las obras construidas serán inauguradas por la Presidencia de la República, La Secretaría y El FHIS, con la presencia de los representantes de los demás sectores que hayan tomado parte en su realización.
3. Se comprometen a ejecutar las obras para el sector educación según las normas y procedimientos establecidos en sus manuales de ejecución, en los convenios internacionales y los diseños y especificaciones acordadas.
4. Para asegurar la sostenibilidad de los proyectos que se ejecuten en el marco del convenio, las partes desarrollarán con la comunidad y las alcaldías un programa de participación social apoyando estos esfuerzos con los recursos que los mismos dispongan.

IV. MECANISMOS PARA LA COORDINACIÓN

El mecanismo de coordinación entre las partes se llevará a cabo a través de un Oficial de Enlace que al efecto nombrará cada una de las dos instituciones.

V. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Establecen ambas partes, que el CONVENIO podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, las cuales entrarían en vigencia desde la fecha en que fueron firmados.

VI. RESCISION DEL CONVENIO

El Presente CONVENIO se considerará rescindido por las partes contratantes, cuando alguna ó todas las condiciones y obligaciones aquí consignadas no sean cumplidas por las mismas.

me

CONVENIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS CVILES DE PROYECTOS
ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS)
Y LA SECRETARIA DE EDUCACION

VII. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que se suscriba.

En fe de lo cual suscribimos el presente CONVENIO en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central a los 20 días del mes Abril del 2001.



MOISES STARKMAN PINEL
Fondo Hondureño de Inversión
Social



JOSE RAMON CALIX F.
Secretaria de Educación.

Reconvenio fhis-educa/